



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué - Tolima

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA) INSTAURADO POR JORGE GODOY TRUJILLO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIANA CLAUDIA VELANDIA QUIÑONES RADICACIÓN No.2019-00119-00.-

Teniendo en cuenta que la señora Miriam Sobeida Velandia Quiñones, no ha cumplido con lo exigido por el Despacho, se ordena requerirla nuevamente para que en el término de **5 días**, se sirva acreditar la calidad de heredera, informar el lugar donde se adelantó la sucesión e indicar la dirección física y electrónica de Diana Camila Andrade Velandia y Valentina Andrade Velandia.

Se insta a la Miriam Sobeida Quiñones para se sirva dar estricto cumplimiento a lo solicitado por el Despacho. Ofíciase.

Una vez allegue la información requerida por el Despacho, se procederá a resolver sobre la solicitud de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Civil 006

Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

862af6cae2469f84d3a2d6349c0e32f334b95ec4be3078f7093d188eb2ff8fae

Documento generado en 14/09/2021 08:21:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>